



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2022-00397 00

Se agrega al expediente la respuesta allegada por la NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ, (No 32 exp digital), en la que pone en conocimiento del despacho, que la audiencia programada para el día 19 de julio de los corrientes, dentro de la solicitud de negociación de deudas promovida por la aquí demandada, fue suspendida y reprogramada para el día 29 de septiembre de 2022, encontrándose el trámite actualmente activo.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 074 de hoy 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
La Secretaria,
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ca0b5623d47a142686c97f22338a20231c47fbcaee23a314161ed604d4c26ff**

Documento generado en 22/09/2022 03:46:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



NOTARIA SEGUNDA (2ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Leovedis Elías Martínez Durán
Notario

BOGOTA SEPTIEMBRE 16 DE 2022

OFICIO No.1983

Señores:

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF:PROCESO EJECUTIVO No.1100140030862022-00397-00

Por medio de la presente, se da respuesta al oficio de la referencia informándole que este tramite se encuentra activo desde el día 25 de junio de 2022, a la fecha el tramite se encuentra vigente con fecha de audiencia próxima para el 29 de septiembre a las 12:00 p.m. de manera virtual

Se enviá copia del auto de la suspensión de la audiencia del día 19 de julio de 2022.

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA
C.C. 12.101.414 de Neiva
T. P. No. 19170 del C. S. de la J.
Código de Conciliador 28-0014